



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho preferente a los jefes y oficiales heridos para ocupar, en primer lugar, las vacantes de los Cuerpos, Centros o dependencias a que pertenecían al pasar a reemplazo por aquel motivo, a partir del mes en que sean dados de alta, por encontrarse en condiciones de prestar servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

OBRAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden circular de 31 de agosto de 1921 (D. O. núm. 195) la impresión de determinadas obras premiadas como resultado del concurso celebrado sobre temas militares, y terminada la del correspondiente al de Infantería, del que es autor el comandante de dicha Arma D. Luis de la Gándara Marsella, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Secretaría de este Ministerio y lo prevenido en la quinta de las bases de dicho concurso, ordenado por real orden circular de 19 de junio de 1920, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se declara obligatoria la adquisición de dicha obra por los cuerpos y dependencias que a continuación se indican.

Segundo. Se fija en cuatro pesetas el precio de cada uno de dichos ejemplares.

Tercero. Por el Depósito de la Guerra se procederá a entregar al autor 250 ejemplares de la mencionada obra, como pago de dibujos y corrección de pruebas; y

Cuarto. Por el mismo Depósito se pondrá a la venta el resto de los 397 ejemplares de la tirada.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las relaciones insertas a continuación de las reales órdenes circulares de 5 de agosto último (D. O. núm. 178), referentes a los comandantes de Estado Mayor y de Intendencia, respectivamente, D. Epifanio Gascaña Gascón y D. Ricardo Local Otero, se entiendan rectificadas en el sentido de que la distribución que ha de darse a

los ejemplares, sea exactamente igual a la que se ordena por esta soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Alabarderos y Escolta Real.....	2
Ministerio.	3
Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	1
Intendencia general	1
Depósito de la Guerra	1
Estado Mayor Central	1
Inspección de Ferrocarriles	1
Movilización de Industrias	1
Direcciones de la Guardia Civil y Carabineros....	2
Inválidos.	1
Dirección Fomento Cría Caballar.....	1
Dirección Aeronáutica	2
Intervención General Militar	1
Ocho zonas pecuarias, cuatro depósitos de cría y dos y ocho depósitos de caballos sementales....	20
Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.....	1
	<hr/> 40
Escuela de Guerra	3
Idem de Tiro	5
Idem de Equitación	1
Academias Infantería, Caballería, Artillería, Inge- nieros, Sanidad e Intendencia	6
Museo y Biblioteca de Ingenieros.....	1
Idem y Archivo facultativo de Artillería.....	1
	<hr/> 17
10 Capitanías generales, a uno.....	10
3 Comandancias generales	3
10 Comandancias generales de Ingenieros.....	10
10 Intendencias regionales	10
10 Comandancias generales de Artillería.....	10
38 Comandancias de Ingenieros.....	38
	<hr/> 81
Regimientos de Infantería	78
Batallón Cazadores de montaña y Brigada discipli- naria.	24
Batallón de instrucción	1
	<hr/> 103
Regimientos de Caballería	30
Grupo de instrucción	1



Grupos de escuadrones sueltos.....	2
	33
Regimientos de Artillería ligera.....	14
Idem id. a caballo.....	1
Idem id. de montaña.....	3
Idem id. de posición.....	1
Idem id. pesados.....	9
Idem id. mixtos.....	2
Grupo de instrucción.....	1
Comandancias mixtas.....	4
Idem de costa.....	3
Comandancias Artillería Africa, Baleares y Canarias.....	7
	45
Zapadores.....	6
Ferrocarriles.....	2
Pontoneros, Telégrafos y Radio.....	3
Tropas de Aeronáutica.....	1
Comandancias de tropas de Ingenieros, Baleares, Canarias y Africa.....	7
	19
Comandancias de tropas de Intendencia.....	8
Africa, Baleares y Canarias.....	7
	15
Total general.....	353

Madrid 10 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Coronel Director del Depósito de la Guerra

cursó en 11 del próximo pasado mes, formulada a favor del comandante de Estado Mayor D. Abilio Barbero Saldaña, por haber prestado durante cuatro años sus servicios en dicho Centro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en la real orden de 9 de mayo de 1906 (C. L. núm. 80), en armonía con la de 1.º de febrero del mismo año (C. L. número 20) y el artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 2 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión que a cada uno se señala, por haber resultado heridos durante los hechos de armas habidos en los territorios de nuestra zona del Protectorado en Africa, y serles de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y los 50 y 52 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede Pesetas.
Regulares Melilla, 2	Suboficial	D. Dimas Barrios Muñoz.....	61	25,00. Vitalicia.
Reg. Inf.ª Zaragoza, 12...	Cabo	Fermín Peláez García.....	44	12,50. Idem.
Idem Navarra, 25	Otro	Amadeo Jaime Sampón.....	47	12,50. Idem.
3.ª Reg. Artillería montaña	Herrador 1.ª	José Paredes Novoa.....	57	25,00. Idem.
Reg. Inf. del R. y, 1	Soldado	Esteban Albarracín Ropero.....	2	12,50. Cinco años
Idem	Otro	Lorenzo Tavera Ramírez.....	22	12,50. Idem.
Idem	Otro	Máximo Mencheto Polo.....	44	12,50. Vitalicia.
Idem Reina, 2	Otro	Julián Garrido Molina.....	141	12,50. Idem.
Idem Zaragoza, 12	Otro	Benigno Álvarez Puerta.....	22	12,50. Cinco años
Idem	Otro	Daniel Rey Maroño.....	44	12,50. Vitalicia.
Idem Castilla, 16	Otro	Miguel Gordillo Rubiales.....	125	12,50. Idem.
Idem Orona, 22	Otro	Julio García Masallón.....	80	12,50. Idem.
Idem Granada, 34	Otro	Francisco Lara Romero.....	123	12,50. Idem.
Idem	Otro	Francisco Delgado Acado.....	101	12,50. Idem.
Idem	Otro	Francisco Negrón Barreiro.....	86	12,50. Idem.
Idem Gravelines, 41	Otro	Matías Ibáñez Piñedo.....	96	12,50. Idem.
Idem	Otro	Benito Moyoral Valverde.....	149	12,50. Idem.
Idem Ardañua, 52	Otro	Francisco Romo Encinas.....	29	12,50. Cinco años
Idem La Corona, 71	Otro	Eduardo Quesada Gómez.....	129	12,50. Vitalicia.
Idem	Otro	José Sánchez Pineda.....	80	12,50. Idem.
Idem	Otro	Antonio Ventura Amaya.....	62	12,50. Idem.
Idem Segovia, 75	Otro	Manuel Arce Chaves.....	173	12,50. Idem.
3.ª Reg. Artillería montaña	Otro	José Osmundo Morfín.....	70	12,50. Idem.
1.ª Com.ª de Intendencia	Otro	Julián Delgado Almodóvar.....	150	12,50. Idem.

Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente coronel y capitán del Cuerpo de Estado

Mayor del Ejército D. Antonio Maury Rodríguez y don Santiago de Naira Franco, con destino en la cuarta división y secretario del Gobierno militar de Granada y en la Capitanía general de la primera región, respecti-

vamente, la gratificación anual de efectividad de 1.000 y 500 pesetas por dos y un quinquenio en sus empleos, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), la que percibirán a partir de 1.º de noviembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería D. José Telcer Pérez y D. Fernando Mayo Morales, con destino en el batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Dema Giraldo y termina con D. Julio Compagny Fernández-Bernal, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para obtenerlo y existir vacantes de teniente; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 8 de julio último los tres primeros, y la de 6 de septiembre próximo pasado, el restante, y continuar en los mismos destinos que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de agosto último para los comprendidos en primero y tercer lugar, y de la del corriente mes para los siguientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Antonio Dema Giraldo, del batallón de Cazadores Chielana, 17.
 > Ramón Alberti Crespo, del Tercio de Extranjeros.
 > Luciano García Sánchez, del mismo.
 > Julio Compagny Fernández-Bernal, del mismo.
 Madrid 10 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida del Arma de Infantería, a los suboficiales don Alberto Ballesteros Torralba, del regimiento de Burgos

núm. 36, y D. Francisco Montilla Villar, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere las antigüedades de 16 y 23 de septiembre próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales órdenes de 22 de junio de 1922 (D. O. núm. 138) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia, a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Abelino Tordesillas Sánchez y termina con Pedro Galindo Blasco, sin perjuicio de recabar de los padres o tutores el abono de los gastos verificados al Estado, o en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- Abelino Tordesillas Sánchez.
 Gregorio Fernández Alonso, afiliado con el nombre de Gustavo Castañón San Martín.
 Luis Sánchez Noguero.
 Juan Romero Murillo.
 Miguel Pedraza Lorenzo.
 Antonio Iglesias Zurdo.
 Antonio Ruiz Moreno.
 Marcial Gutiérrez Mercedes, afiliado con el nombre de Lorenzo Gutiérrez Mercedes.
 Alejandro Rego Maneiro.
 Lázaro Laguna Fresno, afiliado con el nombre de Severo Laguna Fresno.
 Pedro Galindo Blasco.

Madrid 10 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

CONCURSOS

Circulares. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso f) del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante que, correspondiendo a teniente del Arma de Infantería, existe en el batallón de Instrucción. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1.º del artículo 13 del citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería de Mahón núm. 63, D. Rafael Oleza y Guzmán de Villoria, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa María Llobera y Amer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Vicente Ardíd Manchón, del regimiento de la Princesa núm. 4, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Méndez de Vigo y Bernado de Quirós, del regimiento Galicia núm. 19, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. número 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Roberto González-Estéfani Caballero, del batallón de Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Rafael Afino Ilzarbe, del regimiento Soria núm. 9, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Comandancia general de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín López Dóriga Blanco, del regimiento Lealtad núm. 30, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Emilio Bozzo Otero, ayudante de la segunda media brigada de Cazadores de Tetuán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Conrado Salvadó Gispert, del regimiento Almansa núm. 18, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Sánchez Molina, del regimiento Covadonga núm. 40, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo,

SECRETARIA

con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Augusto Adalid Ascarza, del regimiento Valladolid núm. 74, el Rey (q. D. g.) se le ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Dragones Montesa, número 10 del Arma expresada, don Adolfo Varela Toca, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Duboy Tarradán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros Príncipe, núm. 3 del Arma expresada, D. José Duarte Moreno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel de las Cagigas y Parladó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en pro-

puesta ordinaria de ascensos a los alféreces de la escala de reserva de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Huertas Valdivieso y termina con D. Cesáreo Baldó Olmo, por ser los más antiguos de su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 5 de septiembre próximo pasado, al primero, y de esta fecha a todos los demás, y continuando en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Ramón Huertas Valdivieso, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Juan Donoso Navarro, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Francisco Agüera Salvador, del hospital militar de Cádiz.
- » Mariano Gómez Merino, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » José Muñoz Flores, del hospital militar de Alcalá de Henares.
- » Leoncio Velayos Rodríguez, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- Lucas Ramírez Domaicas, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.
- » Juan Pérez Martín, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Joaquín Torres Carceller, del hospital militar de Palma de Mallorca.
- » Benjamín García García, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache.
- » Bernrdo Gil Teno, de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta región.
- » Pedro Daimiel Castellanos, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
- » Victorino Velasco Gil, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Marino Losada Novoa, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Cesáreo Baldó Olmo, de la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Madrid 10 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 201), para la provisión de una plaza de comandante médico radiólogo en cada uno de los hospitales de Madrid-Carabanchel y Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparlas, respectivamente, a los del referido empleo D. Emilio Franco Martín, con destino en el hospital militar de Burgos, y D. José Gómez Márquez, del de Santa Cruz de Tenerife.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 201), para la provisión de una plaza de comandante médico especializado en Psiquiatría, en la Clínica militar del manicomio de Ciempozuelos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al del referido empleo D. Julio Camino Galicia,

con destino en el hospital militar de Palma de Mallorca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio en 30 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día 4 del referido mes, y con residencia en esa región, al capitán médico, con destino en el regimiento de Infantería Andalucía número 52, D. Luis Hernández Marcos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y real orden circular de 6 de abril de 1918 (C. L. núm. 112), no siéndole aplicable la de 14 de enero de 1918 (D. O. núm. 12).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 11 de marzo último, promovida por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Antonio Moyano Cerdón, con destino en la farmacia militar de esta Corte núm. 3, y en comisión en los servicios de higiene del Ejército de España en Marruecos, en súplica de que se le conceda la gratificación de industria que disfrutaban los capitanes médicos que prestan sus servicios en dicha comisión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no comprenderle la real orden circular de 23 de diciembre de 1918 (C. L. número 356) y por prohibir la ley de presupuestos de 1.º de abril último que se introduzca alteración alguna en las gratificaciones actualmente asignadas al personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ALQUILERES

Circular. Excmo. Sr.: El artículo 19 de la real orden circular de 29 de abril de 1920 (C. L. núm. 203), en su apartado e), exceptúa de las formalidades de concurso que en aquella se previenen, los alquileres de locales para oficinas y almacenes de los cuerpos y unidades armados, que deberán ser sufragados por su fondo de material. Mas teniendo en cuenta que la situación precaria de estos fondos hará necesario separar aquellos gastos que tienen aplicación más apropiada a otros conceptos del presupuesto, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo cese la excepción contenida en dicho apartado e), artículo 19 de la real orden circular de 29 de abril de 1920, sujetándose los alquileres correspondientes a las reglas establecidas en

la misma, si bien su importe continuará abonándose por el fondo de material hasta que rija un nuevo presupuesto, en la redacción del cual se tendrá en cuenta este gasto en la partida correspondiente. Es asimismo la voluntad de S. M. que las autoridades militares restringan las autorizaciones para reunir las juntas de arriendo, limitándolas a los casos de una necesidad ineludible, y en cuanto no sea posible utilizar locales que tengan a su disposición o pueda obtener el ramo de Guerra, sin gravamen para el Erario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MEDALLAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 23 del mes próximo pasado, promovida por el capitán (E. R.) de Infantería D. Amalio Gandía Rabadán, con destino en la demarcación de reserva de Tafalla núm. 77, en súplica de que se le conceda la medalla de Sufrimientos por la Patria, creada por real orden circular de 6 de noviembre de 1814; comprobándose por la documentación que a la misma se acompaña que el interesado estuvo prisionero de los tagalos durante la campaña de Filipinas, siendo sargento del regimiento de línea Visayas número 72, del Ejército de dichas Islas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la expresada medalla, por considerarle comprendido en el caso primero de la real orden circular de 5 de noviembre de 1900 (C. L. núm. 219).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 25 de mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Larache» sobre la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) que posee el capitán de Ingenieros D. Antonio Villalón Pardillo, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 25 de mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Larache» sobre la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) que posee el capitán de Ingenieros D. Patricio de Azcárete y García de Lomas, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

CURSOS DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: A fin de extender en el Ejército los conocimientos y práctica de los ejercicios de

educación física, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se efectúe en la Escuela Central de Gimnasia un curso de seis meses de duración, para individuos de la clase de tropa del Ejército, con atrejo a las bases siguientes:

Primera. El número de alumnos será el de 60, y podrán aspirar a ser nombrados cuantos individuos de tropa lo deseen, desde soldado a suboficial inclusive, que se encuentren en filas, cualquiera que sea el Arma o Cuerpo a que pertenezcan, siempre que cumplan las condiciones. Los soldados, de encontrarse en primero o segundo año de servicio, saber leer y escribir y no tener notas desfavorables, y para las clases, las de tener concedida la continuación en filas o el reenganche y faltares dos años, por lo menos, para terminar el período correspondiente.

Los que tengan el título de maestros de Instrucción primaria podrán presentarse al concurso, cualquiera que sea el año de servicio en que se encuentren.

Segunda. De los aspirantes a las plazas de alumnos del curso serán preferidos, cualquiera que sea su categoría, por el orden siguiente:

a) Los maestros de instrucción primaria que acrediten esta condición o tengan realizados parte de los estudios.

b) Los que demuestren haberse dedicado con anterioridad a ejercicios de gimnasia.

c) Los que en los Cuerpos hayan acreditado decidida afición a los ejercicios corporales y posean aptitudes para los de educación física.

Tercera. No podrán ser destinados al mencionado Centro de enseñanza los individuos y clases de tropa que hayan sido expulsados de algún establecimiento oficial de enseñanza.

Cuarta. Las instancias de los concursantes serán dirigidas al Director de la Escuela Central de Gimnasia, acompañadas de las copias de la filiación y hoja de castigos de los interesados, así como también de los certificados facultativos en que se acredite su buena salud y el poseer una constitución física excelente. Los jefes de los Cuerpos o dependencias en que éstos sirvan remitirán dichas instancias y demás documentos al expresado director, dando al mismo tiempo conocimiento de ello a la autoridad principal de la región. Dichos jefes darán conocimiento de este concurso a los individuos y clases de los suyos, a fin de que puedan solicitar su asistencia al mismo aquellos que reúnan condiciones más apropiadas.

Quinta. Las ya citadas instancias deberán admitirse en la Escuela hasta las doce de la noche del día 30 de noviembre próximo.

Sexta. Terminado el plazo de admisión de instancias a que hace referencia el precepto anterior, se procederá, por la Junta Facultativa de la Escuela, al estudio de los antecedentes y méritos de los candidatos, proponiendo a este Ministerio los que a su juicio deben ocupar las vacantes.

Séptima. Para dar publicidad con la mayor brevedad posible a los nombramientos de los nuevos alumnos, las expresadas propuestas deberán enviarse antes del día 20 del mes de diciembre próximo.

Octava. En atención al reducido número de plazas de estos concursos de tropa, se procurará no destinar más de uno por unidad o Cuerpo activo del Ejército. La calidad de maestro de instrucción pública se acreditará acompañando el título, copia de él o certificado de estudios, en su caso, expedido por la Escuela Normal correspondiente.

Novena. Si las pruebas a que se sometan los alumnos al terminar el curso fueran de resultados favorables, se les otorgará el título de Instructor, con todas las ventajas económicas que se señalen en la real orden de 24 de abril de 1920 (D. O. núm. 93).

Décima. El curso dará principio el día 1.º de enero próximo y terminará en fin de junio siguiente. Los alumnos que sean a él destinados no causarán baja en sus Cuerpos, percibiendo la indemnización reglamentaria y haciendo los viajes por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de poder organizar el primer curso de Gimnasia para las clases e individuos de tropa del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda un crédito de 20.000 pesetas para la referida atención, debiendo abonarse dicha suma a la Escuela Central de Gimnasia en la forma siguiente: 13.802 pesetas, con cargo a la partida que para imprevistos figura en la real orden de 14 de julio último (D. O. núm. 133), y las restantes, 6.198, a la que en igual concepto aparece en la real orden circular de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 219).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Intendencia general militar

INDEMNIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada en escrito de 20 de marzo último por el Jefe del Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria, referente al plus o indemnización que ha de abonarse al veterinario auxiliar del mismo Depósito, don Antonio López de la Cuesta, con motivo de haber sido nombrado para desempeñar una comisión de compra de potros; teniendo en cuenta que la recluta de estos veterinarios está sujeta a las mismas reglas que para los médicos auxiliares, y el nombramiento de unos y otros obedece a análogos fines, como asimismo que todas estas clases poseen consideraciones de suboficial y disfrutan de las mismas ventajas económicas en cuanto al haber que les corresponde como individuos de tropa, y gratificación de 75 pesetas mensuales, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que el veterinario auxiliar D. Antonio López de la Cuesta, perciba por el desempeño de la comisión de referencia la indemnización que para los médicos auxiliares y en idénticas circunstancias señala la real orden circular de 1.º de diciembre del año próximo pasado (C. L. núm. 585). Es asimismo la voluntad de S. M. que los preceptos de dicha soberana disposición se hagan extensivos para todos los veterinarios auxiliares, en el desempeño de comisiones del servicio de carácter indemnizable que se les confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Esteban Tornos Ferrer y concluye con D. Aquilino Sanmartín González, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la citada relación de comisiones indemnizables, la desempeñada por el capitán médico D. Eusebio Jiménez Sáinz, que marchó de León a Orihuela para prestar servicio, en comisión, en el hospital militar de evacuación, por hallarse comprendido en el artículo séptimo del reglamento de indemnizaciones antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región.

Relación que se ota.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número del reglamento o real cédula en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Caballería	Teniente	D. Esteban Tornos Ferrer	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	8	marzo	1922	9	marzo	1922	2
Artillería	Otro	» Manuel Fernández Vila	3.º	Idem	Idem	Idem	31	idem	1922	31	idem	1922	1
Idem	Ajustador	» José Losada Veira	3.º	Idem	Oviedo	Asistir prácticas oposiciones maestros armeros	1	idem	1922	2	idem	1922	2
Ingenieros	Comandante	» Jesús Camañas Sanchiz	3.º	Idem	Vigo	Prestar servicios Comandancia Ingenieros Vigo	2	febro.	1922	28	febro.	1922	27
Idem	Otro	» José Sanjuan Otero	3.º	Vigo	Tuy	Formar parte Junta alumbrados	1			31			31
Idem	Ayud. obras militares	» Mariano Martínez Castellón	3.º	Idem	Pontevedra	Reconstrucción cuartel San Fernando	7			8			2
Idem	Capitán	» Fermín Pérez Nauclares	3.º	Oviedo	Sama de Langreo y Abaña	Investigar las industrias	6			7			1
Artillería	Otro	» Miguel Puebla Camino	3.º	Idem	Idem	Idem	13			28			16
Idem	Comandante	» Fausto Palomo Sancha	3.º	Idem	Sama de Langreo	Idem	16			25			10
Sanidad Militar	Farmac.º 1.º	» Manuel García Espada	3.º	Coruña	León	Prestar servicio Farmacia militar	16			18			3
Idem	T. coronel	» Francisco Escopa Bravo	3.º	Idem	Idem	Asistir como vocal Comisión mixta	1			31			31
Idem	Otro	» Angel Jak Ocampo	3.º	Ferrol	Lugo	Observar mozos Idem Id.	30			31			2
Idem	Comte. méd.	» Elio Díez Mato	3.º	Coruña	Idem	Asistir como vocal Idem Id.	31			31			1
Auditoría	T. auditor 1.º	» Mariano Cuervo Rodrigues	3.º	Idem	Ferrol	Asistir un Consejo de Guerra e inspeccionar sumario	31			31			1
Idem	Otro 2.º	» Alfonso Fernández Fernández	3.º	Idem	Idem	Idem	12			14			3
Idem	Otro 3.º	» Fernando Vives Camino	3.º	Idem	Lugo	Idem	12	marzo	1921	14	marzo	1921	3
Gobierno militar	Coronel	» David de los Arcos González	3.º	Idem	Madrid	Presentarse al Ministro de la Guerra	27			30			4
Intervención	C.º guerra	» Luis Arjona Monso	3.º	Vigo	Pontevedra, Santiago y Tuy	Prestar servicios administrativos y formar parte junta alumbrado	8			25			16
Intendencia	Comandante	» Hilario Lázaro Salas	3.º	Pontevedra	Tuy	Formar parte junta alumbrado	2			6			5
Idem	Capitán	» Manuel Pérez Conjín	3.º	Vigo	Pontevedra	Conducir caudales	7			8			3
Idem	Teniente	» Enrique González de la Peña	3.º	Idem	Idem	Idem	8			9			2
Idem	Otro	» Miguel Valbas Vázquez	3.º	Gijón	Oviedo	Idem	9			9			1
Idem	Auxiliar 3.º	» Laureano García Rubiera	3.º	Idem	Cádiz	Conducir material guerra	31			31			1
Idem	Otro	» Pablo García Gómez	3.º	Coruña	Málaga	Idem	4			5			2
Ferrol, 65	Teniente	» Juan Rico González	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	29			30			2
Tarragona, 78	Capitán	» Hilario Vicente Castro	3.º	Gijón	Oviedo	Idem	1			2			2





Compan	Clases	NOMBRES	Atribución de regimien- to o real or- den en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Inveridos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Nº	Men	Año	Día	Mes	Añ.	
Caballería Galicia, 25	Capitán.....	D. Luis de Vicente Sassain ...	3.º	Coruña.....	León.....	Parar revista personal es- colta G. M.....	16	marzo,	1922	19	marzo,	1922	4
Zona Coruña.....	Otro.....	> Santiago Colinas Carreras...	3.º	dem.....	Betanzos y Ferrol.....	Conducir caudales.....	1	idem..	1922	3	idem..	1922	3
Idem Orense.....	Teniente...	> Alvaro Cortés Fernández...	3.º	Orense.....	Allariz y Valdehorras..	dem.....	1	abril..	1922	4	abril..	1922	4
Idem Oviedo.....	Otro.....	> Demetrio Berges Esguevillas	3.º	C. de Onís..	Gijón.....	Prestar servicio en comi- sión en el reg. Inf.ª Ta- rragona, 78.....							
Idem.....	Otro.....	> Sabino García Martínez....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	> Florentino Lejarraga Altuzana	3.º	Pravia.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Capitán.....	> Emilio Rodríguez Solís.....	3.º	Oviedo.....	Cangas de Onís y Pravia	Conducir caudales.....	2			5			4
Idem León.....	Teniente...	> Cándido Cuelo Castro.....	3.º	León.....	Ponferrada.....	Evacuar exhorto.....	7			9			3
Idem Lugo.....	Otro.....	> José Armada Piñeiro.....	3.º	Lugo.....	Mondoñedo y Monforte.	Conducir caudales.....	27			30			4
Artillería.....	Ajustador 1.º	> Ramón Martínez.....	3.º	Meiella.....	Oviedo.....	Asistir prácticas exámenes armeros.....	1	marzo,	1922		marzo,	1922	31
Isabel la Católica, 54	Coronel....	> Enrique Escassi Aldeira....	3.º	Coruña.....	Madrid.....	Asistir a la Asamblea del arma.....	8			25			18
Idem.....	Capitán.....	> Aniceto Vila Pérez.....	3.º	Idem.....	Idem.....	dem.....	8			27			20
Intendencia.....	Escribiente.	> José Arriaga Seoane.....	3.º	Lugo.....	Málaga.....	Conducir material de gue- rra.....	1			11			11
Murcia, 37.....	Alférez.....	> Antonio Mogollo Fernández	3.º	Vigo.....	Pontevedra.....	Cobrar libramientos.....	1			2			2
Zona León.....	Teniente...	> Antonio Rodríguez Macías..	3.º	León.....	Astorga.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem Pontevedra	Otro.....	> Ramón Losada Pardo.....	3.º	Pontevedra.	Vigo y Estrada.....	Idem.....	1	abril..	1922	4	abril..	1922	4
15 Ligero.....	Ajustador 2.º	> Diego Sanmartín González..	3.º	Idem.....	Oviedo.....	Prácticas de maestros ar- meros fábrica de Armas.	1	marzo,	1922	31	marzo	1922	31
Idem.....	Otro.....	> Aquilino Sanmartín González	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.,	1922	31	idem..	1922	31

Madrid 15 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Juan Terres Hernández y concluye con D. Fernando Muñoz González, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos

del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la citada relación de comisiones indemnizables, la desempeñada por el comandante de Infantería D. Guillermo de la Peña Cusi, que vino a esta Corte para ejercer el cargo de ayudante del General don Gregorio Poveda, por no constar la real orden de auto-
rización reglamentaria,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Relación que se cita.

Cuorpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona reclutamiento, 25	Teniente ...	D. Juan Terrés Hernández ...		Teruel.....	Zaragoza	Agregado al regimiento Aragón, 21								30
Idem	Otro	» Isidro Polo Polo		Idem	Idem	Idem								30
Idem	Otro	» Domingo Rubio Rubio		Idem	Huesca	Idem al id. Valladolid, 74								30
Idem	Otro	» Julián Tejero Gil		Idem	Idem	Idem								30
Idem	Otro	» Genaro Jimeno Guar		Alcañiz	Idem	Idem								30
Zona reclutamiento y rva., Castellón, 27...	Otro (E. R.) ..	» José Ferrer Merín		Vinaroz.....	Zaragoza	Instruir reclutas								30
Idem	Otro	» Daniel Espi Asensi		Idem	Huesca	Idem								30
Idem	Otro	» José Molina Martín		Idem	Idem	Idem								30
Idem	Otro	» Manuel Vizquert García		Castellón ..	Vinaroz	Conducir caudales								3
Reg. Inf.ª Galicia, 19...	Capitán	» Justo de Pedro Mocete		Huesca.....	Huesca	Realizar libramientos								3
Idem	Alférez	» Juan Acín Casajús		Idem	Idem	Idem								1
Zona Zaragoza, 22	Teniente ...	» Carlos de la Cruz Forcen ..		Calatayud...	Idem	Agregado al reg. Valladolid, 74								30
Idem	Otro	» Bienvenido Moraleda Jiménez		Idem	Zaragoza	Idem al id. Infante, 5								11
Lanceros del Rey	Cap. médico ..	» Alberto Forés Palomar		Idem	Teruel	Asistir a los juicios de revisiones de reclutas								30
Com.ª Ingenieros	Coronel	» Juan Luengo Carrascal		Idem	Alcañiz	Revista semestral edificios militares								1
9.º reg. Art.ª ligera	Ajustador	» Secundino Aller Fernández	3.º	Idem	Oviedo	A practicar los tres meses que señala la real orden de 13 de octubre de 1921 (D. O. núm. 273) ..	17	abril..	1922	17	abril..	1922		30
Idem	Otro	» Manuel Ojanguren Sanmartín ..		Idem	Idem	Idem								30
Idem	Otro	» Mario Iban González		Idem	Idem	Idem								30
Com.ª Ingenieros	T. coronel	» Ernesto Villar Peralta		Guadalajara	Soria	Revista semestral edificios militares								3
Aeronáutica militar ...	Cap. médico ..	» José Mallo Lescun		Idem	Castellón	Reconocimiento ante la Comisión mixta								27
Zona Guadalajara	Teniente ...	» Mario Plaza González		Idem	Zaragoza	Instruir reclutas								30
Idem	Otro	» Agapito Pizarro Luengo		Idem	Huesca	Idem								30
Intervención Militar ..	C.º guerra 2.ª ..	» Nemesio Veronesi Izquiano ..		Idem	Soria	Revista semestral edificios militares								3
Idem	Otro	» Manuel Lambarri Yanguas ..		Zaragoza...	Guadalajara	Intervenir plaza Guadalajara								19
Intendencia militar ...	Comandante ..	» Conrado Climent López		Teruel	Alcañiz	Revista semestral edificios militares								3
Sanidad Militar	T. cor. méd. ..	» Antonio Alonso Fernández ..		Zaragoza...	Huesca	Vocal Comisión mixta								30
Idem	Comte. Idem ..	» Joaquín de Benito Azorín		Idem	Soria	Idem								30
Idem	Otro	» Ignacio Sanz Felipe		Idem	Idem	Observación idem								30
5.ª Com.ª Intendencia.	Alférez	» Fernando Muñoz González ..		Idem	Calatayud	Suministrar ranchos a fuerzas en marcha								3

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 17 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Fernando Bertrán de Lis y concluye

con D. Juan Perelló Sacristán, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia	Lugar de tener la comisión	Comisión conferida	FECHA						
						en que se empezó			en que terminó			
						1.º	2.º	Año	1.º	2.º	Año	
Reg. Inf. Tenerife, 64.	Teniente ...	D. Fernando Bertrán de Lis...	Tenerife...	Madrid.....	Asamblea del Arma de Infantería	4			31			28
Idem Las Palmas, 66.	Mús. m.º 1.º	» Luis Manchado Medina	Las Palmas..	Lanzarote	Asistir entrega Bandera al Bón. Lanzarote, 21.....	24			28			5
Bón. Caz. Palma, 20...	Teniente ...	» Eugenio López Moradillo ..	La Palma...	Tenerife.....	Cobrar libramientos	22			26			5
Idem Lanzarote, 21 ...	Otro.....	» Francisco Melero Lladó ..	Arrecife ...	Las Palmas.....	Idem	1			4			5
Idem	»	El mismo	dem	Idem	Idem	26			31			9
Idem Fuerteventura, 22	Capitán.....	» Domingo Ortega Rodríguez	Pto. Cabras.	Idem	Idem	1			4			4
Idem	»	El mismo	dem	Idem	Idem	27			31			5
Id. Gomera-Hierro, 23.	Alférez.....	D. Cefeirino Erdozain Elizalde.	Gomera ..	Tenerife	Idem	20			26			7
Grupo Ings. G. Canaria	Teniente.....	» Antonio Conde Rodríguez..	Las Palmas..	Idem	Formar parte en un tribunal de honor.....	16			19			4
Idem	Otro.....	» Ramón Gómez Irimia	Idem	Idem	Idem	16	marzo	1922	19	marzo.	1922	4
Sanidad mil. G. Canaria	Cap. médico.	» Julio González Martínez....	Idem.....	Fuerteventura.....	Reconocer prófugos	19			23			5
Zona recl.º Tenerife...	Alférez	» Antonio Boigues Coca.....	Sa. Cruz de Tenerife..	Orotava	Conducir caudales.....	24			25			2
Idem Gran Canaria....	Teniente.....	» Félix Abad Melero	Las Palmas..	Guía	Idem	2			3			2
Idem	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	28			29			2
Idem La Palma	Teniente ...	» Andrés Benítez Guerrero ..	La Palma ..	Tenerife	Idem	22			26			5
Cuerpo Jurídico militar	Tte. aud. 1.º	» José Sansao Enriquez.....	Tenerife..	Las Palmas	Asistir a un Consejo Guerra	21			27			7
Idem	Otro 3.º	» Lorenzo Martínez Fuset....	Idem.....	Idem	Idem	21			21			7
Infantería disponibles.	Coronel....	» Juan Perelló Sacristán	Idem.....	Madrid	Asamblea del Arma de Infantería	7			31			29

Madrid 16 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Mariano Salazar Murcia y concluye con D. Rafael Sánchez Gómez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado

por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la citada relación de comisiones indemnizables la desempeñada por el capitán médico D. Miguel Roncal Rico, que fué de Córdoba a Ciudad Real y Jaén, para prestar asistencia facultativa en los hospitales de evacuación, por hallarse comprendido en el artículo séptimo del vigente reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Relación que se cita.

Cargos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Asignación conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Lanceros de Segunto..	Vet.º 1.º	D. Mariano Salazar Murcia	3.º	Córdoba	Málaga	Formar parte junta clasificadora de trigo...	28			30			3
Intendencia	Auxiliar 2.º	» Alejandro García Valverde	3.º	Sevilla	Alicante	Servicio dicho oficial	1			30			30
Jurídico Militar	T. auditor 3.º	» Emilio Seguer Aravaca	3.º	Idem	Campo Gibraltar	Fiscal en Consejo Guerra.	2			6			5
Sanidad Militar	Com. méd.	» Manuel Arnao Suffo	3.º	Cádiz	Tren n.º 1 Hospital	Directortren Hospital n.º 1	1			30			30
Idem	Otro	» Manuel Meléndez Castañeda	3.º	Sevilla	Málaga	Hospital Barceló	1			30			30
Idem	Farmacéutico	» Manuel Benito Tatay	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Idem	Cap. médico	» Francisco Blázquez Bores	3.º	Idem	Huelva	Vocal facultativo Comisión mixta	3			30			28
Depósito armamento..	Capitán	» José Solís Riestra	3.º	Málaga	Varios puntos	Auxiliar revista de armamento	15			29			15
Idem	M.º taller	» Celestino Vallina del Campo	3.º	Idem	dem	Idem	15			29			15
Reg. de Villaviciosa	Cap. médico	» Jesús Remacha Mazotas	3.º	Jerez	Sevilla	Observación Comisión mixta	1			30			30
Zona reclut.º Málaga	Teniente	» Antonio Rodríguez Moreno	3.º	Vélez Málaga	Málaga	Agregados reg. Borbón, 17	1			30			30
Caja Vélez-Málaga	Otro	» José Guerrero Alarcón	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Demarcación idem	Otro	» Federico Ballesta Lorente	3.º	Idem	Idem	Idem id. al de Alava, 56.	1			30			30
Caja Antequera	Otro	» Alonso Márquez Díaz	3.º	Antequera	Idem	Idem	1			30			30
Demarcación idem	Otro	» Félix Barandica Coscorrota	3.º	Idem	Idem	Idem id. al de Borbón, 17.	1			30			30
Com.º Art. de Cádiz	Sargento	Juan Aladro Rodríguez	3.º	Cádiz	Idem	Servicio Depósito armamento	1			30			30
Idem	Otro	» Bonifacio González Cano	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
2.º reg. Art.º ligera	Ajustador	D. Matías Mayo Velilla	3.º	Granada	Oviedo	Prácticas de maestro armamento	1	abril	1922		abril	1922	30
Idem	Otro	» Romualdo Luque García	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Zona reclut.º Sevilla	Teniente	» Rafael Gómez Jiménez	3.º	Sevilla	Carmona	Conducir caudales	2			2			1
Idem		El mismo	3.º	Idem	Osuna	Idem	3			4			2
4.º reg. Art.º ligera	Comte. méd.	D. Bernardino Lizano de la Calle	3.º	Idem	Huelva	Asistir como vocal comisión mixta	2			30			29
4.º Artillería pesada	Ajustador	» Aniceto Granda Félix	3.º y 14	Córdoba	Oviedo	Efectuar prácticas fábrica armas	1			30			30
Habilitaciones de Gobierno y Juzgado	Capitán	» Joaquín Viguera Fernández	3.º	Sevilla	Córdoba	Asistir Fiscal lectura cargo	9			11			3
Com. Art. Algeciras	Comandante	» Francisco Martino López	3.º	Algeciras	Tarifa	Presidir examen	9			10			2
Idem	Capitán	» Eduardo Arana González	3.º	Tarifa	Toledo	Asistir curso fabricación	1			30			2
Idem	Otro	» Ricardo Sobrino Harra	3.º	Idem	Algeciras	Recoger consignación	7			8			2
Idem	Otro	» Roberto Sangrán González	3.º	Idem	Sevilla	Asistir curso fabricación	1			30			30
Idem	Teniente	» Manuel García de la Sota	3.º	Algeciras	Facina	Practicar diligencias	6			8			3
Zona Córdoba	Otro	» Manuel González Delgado	3.º	Córdoba	Lucena Montoro	Conducir caudales	2			4			3
Intervención militar	C.º guerra	» Manuel San Agustín Rico	3.º	Algeciras	San Roque, La Linares, Ronda	Revista administrativa e intervención factoría Ronda	3			5			3
Idem	Otro	» Bonifacio Guitart Martínez	3.º	Jerez	Puerto Santa María	Revista administrativa	2			3			2
Gobierno mil. Córdoba	Comte. Inf.º	» Rafael Sánchez Gómez	3.º	Córdoba	Luque	Practicar diligencias judiciales	3			8			0

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de dicho Cuerpo de Melilla, D. José Córdoba Aguirregabiria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Cipriana Trujillano Araoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Intendencia D. Emilio Cánovas Escalante, con destino en la Intendencia Militar de ese territorio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro voluntario para esta corte, que, basado en motivos de salud, ha solicitado, con el señalamiento del haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la primera región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

EXAMENES

Circular. Debiendo verificarse en este Ministerio, Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el día 4 de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, los exámenes de aspirantes a jefes de parada de segunda clase, conforme a lo determinado en el artículo 3.º del reglamento aprobado para los de esta clase por real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. número 401), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los jefes de los Depósitos de caballos sementales y Yeguas militares dispongan lo conveniente para que con la anticipación debida se encuentren en esta Corte los individuos pertenecientes a dichas unidades que hayan de ser examinados, haciendo el viaje

por ferrocarril y cuenta del Estado. Los que, hallándose en segunda situación de servicio activo, hubiesen pertenecido a alguno de los citados Depósitos o Yeguas, deseen presentarse a examen, reuniendo las condiciones que en el reglamento se exigen, lo solicitarán por instancia de los jefes de los establecimientos en que hubiesen servido, acompañando certificado de buena conducta expedido por el alcalde del pueblo en que residan y con veinte días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para los exámenes.

Para cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del citado reglamento, los jefes de los mencionados establecimientos remitirán a este Ministerio, diez días antes del señalado para la convocatoria, las actas de examen del primer ejercicio de los individuos que han de sufrir el segundo, una vez aprobadas por la Subinspección, acompañando relación de los aprobados, copia de sus filiaciones y de la hoja de castigos; siendo muy de tener en cuenta por dichos jefes que a las condiciones de aptitud que han de demostrar los aspirantes deben reunir la muy principal de observar una conducta intachable.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Loreto de Igarza Jurado y termina con doña Eloísa Palenzuela Valdés, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras concurren la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se le concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid	D.ª Loreto de Igarza Jurado	Esposa	Capitán desaparecido, D. José Escribano Aguado	6.000	00	29 junio 1918	1	agosto	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid	Madrid	(A)
Idem	> Pilar Sancha Oras	Huérfana	Soltera	Comte. D. Emilio Sancha Díaz	1.125	00	Montepío Militar	25	julio	1917	Idem	Idem	Idem	(B)
Idem	D. Emilio Sancha Oras	Huérfano	Archivero 2.º de Oficinas militares, don Juan Conde Sánchez	1.250	00	9 enero 1908	7	marzo	1922	Idem	Idem	Idem	(C)
Idem y Cádiz	> Julia Conde Ugarte	Huérfa	Solteras	T. cor., D. Emilio San Martín Torrens	1.250	00	Idem	4	agosto	1922	Cádiz	
Idem y Cádiz	> Dolores Casals Toledano	Viuda	T. cor., D. Emilio San Martín Torrens	1.250	00	Idem	4	agosto	1922	Cádiz	
Valladolid	> Emilia Sahagún Urneña	Idem	Auxiliar de Oficinas del Material de Ingenieros, D. Justo Calzón Cubillo	775	00	Montepío Militar y art. 24 del Reglamento del citado personal aprobado por R. O de 24 abril 1884	6	mayo	1922	Valladolid	Villagareña de Campos	Valladolid	
Barcelona	> M.ª Patrocinio Trujillo Olmo	Idem	T. cor., D. José García Flores	1.250	00	22 julio 1891	18	marzo	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Cádiz	> Rosario González Torquemada	Idem	Capitán retirado con sueldo de comandante, D. Nicolás Santa María Ochoa	1.125	00	Idem	1	idem	1922	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
Albacete	> Elisa de Haro y Ladrón de Guevara	Huérfana	Soltera	T. cor., D. Emiliano de Haro y Casahubiell	1.250	00	Montepío Militar	23	febro	1922	Albacete	Albacete	Albacete	
Cuenca	> Pilar Sanjuán Villanueva	Viuda	Oficial celador de fortificaciones de 1.ª clase, D. Bernardo Sanz Azara	625	00	22 julio 1891	11	mayo	1922	Cuenca	Horeajo de Santiago	Cuenca	
Barcelona	> Emilia Granés Vieta	Idem	Comte., D. Francisco Barado Font	1.125	00	Montepío Militar	2	enero	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Valladolid	> Francisca Margarita	Idem	Oficial 1.º de Intendencia, D. Justo Fernández San Juan	625	00	9 enero 1908	13	agosto	1922	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
Campo de Gibraltar	> Teresa Exposité Vázquez	Idem	Cap., D. Fernando Hernández Sánchez	625	00	Idem	22	febro	1922	Cádiz	Lina de la Concepción	Cádiz	
Sevilla y Almería	> Eloísa Palenzuela Valdés	Esposa	Comte. desaparecido, D. Andrés Peña Rodríguez	8.000	00	29 junio 1918	1	agosto	1922	Almería	(D)

(A) Se le abonará desde la fecha que se indica que es la siguiente a la en que fué dado de baja en el Ejército el causante y en tanto subsista la presunción de muerte del mismo. Habita en la calle de Córdoba, núm. 9, segundo

(B) Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias su madre doña Josefa Oras y Bravo, a quien le fué otorgada en 29 de marzo 1902 (D. O. núm. 70). La percibirán por partes iguales y mano del tutor legal durante la minoría de edad del varón, el cual habrá de cesar el 18 de enero de 1925, o que cumple los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos, bien entendido, que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la del que la conserve sin nece-

sidad de nueva declaración. El abono de la misma empezará en la fecha que se indica, que son los cinco años de atrasos a contar de la fecha de la instancia según determina la ley de contabilidad. Habitan en la calle de Hernán Cortés, núm. 5, tercero

(C) La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Habitan en la calle de Fernández de los Ríos, 12, segundo.

(D) Se le abonará desde la fecha que se indica que es la siguiente a la en que fué dada de baja en el Ejército el causante, en tanto subsista la presunción de muerte del mismo.

Madrid 7 de octubre de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

25.º Tercio

Comandancia	Clase	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Vizcaya	Cabo	José Díaz López	2.º	1	julio	1922	4			27	50	1	junio	1922	Por reunir 16 años de servicios. Por idem 6 id.
	Otro	Emilio Ortiz Arans	2.º	4	idem	1922				27	50	1	agosto	1922	
	Guard. 2.º	Rodrigo Ruiz Ramirez	2.º	1	mayo	1922				27	50	1	mayo	1922	
	Otro	Damaso María Saizre	1.º	12	junio	1922				20	00	1	junio	1922	
	Otro	Isaías Yagüe Miguéñ	1.º	1	julio	1922				20	00	1	idem	1922	
	Otro	Mamuel Chaves Hartado	1.º	16	idem	1922				20	00	1	agosto	1922	
	Otro	Angel Sanz López	1.º	18	idem	1922				20	00	1	idem	1922	
	Otro	Matso Sanchez Hernández	1.º	10	idem	1922				20	00	1	idem	1922	
	Otro	Gumersindo Peña Díaz	1.º	23	idem	1922				20	00	1	idem	1922	
	Sargento	Eutiquio Asenjo Cortés	3.º	24	junio	1922				50	00	1	junio	1922	
	Cabo	Santiago Manzano Montes	2.º	1	julio	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Sebastián López Díaz	2.º	1	agosto	1922	4			27	50	1	agosto	1922	
Otro	Mauricio González Santodomingo	2.º	1	julio	1922	4			27	50	1	julio	1922		
Otro	Victoriano Garrido Revuelta	1.º	1	agosto	1922	4			20	00	1	agosto	1922		
Otro	Moderico Nieto Tejo	1.º	1	julio	1922	4			20	00	1	julio	1922		
Otro	Secundino de la Fuente Quintal	1.º	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922		
Otro	Tranquilino Alvarez García	1.º	16	junio	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Pedro Canales Barquin	1.º	20	idem	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Alfonso González Anategui	1.º	6	idem	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Feliciano González Rodríguez	1.º	1	julio	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Pedro Fernandez Peña	1.º	1	idem	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Alberto Rodriguez Gautier	1.º	29	junio	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Cabo Hernandez Sánchez	1.º	14	idem	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Lázaro Díaz González	1.º	7	julio	1922				20	00	1	agosto	1922		
Otro	Francisco Laguna Asensio	1.º	3	junio	1922				20	00	1	julio	1922		
Otro	Alfonso Gutierrez González	1.º	3	idem	1922				20	00	1	idem	1922		
Otro	Daniel de la Rosa Gil	1.º	9	mayo	1922				20	00	1	junio	1922		
Otro	Florentino Ortega Alberdi	1.º	20	enero	1922				20	00	1	febrero	1922		

Primer Tercio de Caballería.

Cabo	Juan Ballesteros Berenguer	1.º	21	junio	1922	4			20	00	1	julio	1922	Por reunir 6 años de servicio.
Guard. 1.º	Florencio Astigarraga Sánchez	2.º	1	julio	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Otro	José Sánchez Hernandez	1.º	14	idem	1922	4			20	00	1	agosto	1922	
Otro	Diego Gago Piñero								20	00	1	junio	1922	
Otro	Francisco Martínez Fonseca								20	00	1	idem	1922	
Otro	Francisco Urñia Pérez								20	00	1	idem	1922	
Otro	D. Pascual Gil Cañamaque								20	00	1	idem	1922	
Otro	Norberto Saiz de Lama								20	00	1	abril	1922	
Otro	Timoteo Usón Mechanté								20	00	1	mayo	1922	

Colegio de Guardias Jóvenes.

Guard. 2.º	Pedro Ramos García					Continuación			27	50	1	mayo	1922	Por reunir 16 años de servicio en filas.
Cabo	Marcelino López Delgado			junio	1922	4			27	50	1	junio	1922	
Guard. 2.º	Juan Cortinas Vivancos			idem	1922	4			20	00	1	julio	1922	

Baleares.

Cabo	Francisco Mestre Oliver	16 años.	14	mayo	1920	4			27	50	1	junio	1922	Se les propone para el mayor premio de constancia por constar más de 16 años de servicios en filas.
Otro	Joan Vidal Reus	16 idem.	14	idem	1920	4			27	50	1	idem	1922	
Guard. 2.º	Bartolomé Campins Pastor	16 idem.	1	idem	1922	1	9		27	50	1	mayo	1922	Reenganchados por continuación.
Otro	Juan Mayol García	16 idem.	1	idem	1922		10		27	50	1	idem	1922	
Otro	Pedro Bonet Vidal	6 idem.	5	idem	1922	4			20	00	1	junio	1922	idem por haber cumplido en 4 de mayo último 6 años de servicios en filas.

Canarias.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Guard. 2.º	Juan Gutiérrez Anguita.....	>	15	mayo...	1922	4	>	>	27	50	1	junio...	1922	No se propuso oportunamente por esperarse documentos.
	Otro.....	Alejandro Lorca González...	>	1	nobre...	1921	4	>	>	20	00	1	nobre...	1921	
	Otro.....	José Sanjuan Rodríguez.....	>	1	mayo...	1922	4	>	>	20	00	1	mayo...	1922	
	Otro.....	Anselmo Yévenes Silvero.....	>	1	junio...	1922	4	>	>	20	00	1	junio...	1922	Por reunir 6 años de servicio en gias.
	Otro.....	D. Luis Ruiz Daza.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Agastín Martín Blasco.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Diego Arroyo Nieto.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Fernando Tío Pérez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Francisco Aguado Martín.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Gregorio Rodríguez Robles...	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Marcelino Delgado Revilla...	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	

Madrid 21 junio de 1922.—Zabia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA